

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

**CONSULTORA CAPACITACIÓN Y COACHING GESTIÓN HUMOR LIMITADA**  
N° INT. CFM-0699-2016

En Santiago, a **05 de septiembre de 2016**, comparece **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", representada por su Directora Ejecutiva (S), doña **JOLIETTE OTÁROLA MARTÍNEZ**, chilena, trabajadora social, casada, cédula nacional de identidad N° 10.629.689-8, ambas domiciliadas en Alonso de Ovalle N° 1180, Santiago, por una parte y por la otra, **CONSULTORA CAPACITACIÓN Y COACHING GESTIÓN HUMOR LIMITADA**, Rut: 76.482.116-5, persona jurídica del giro de su denominación, representada legalmente por don **JOSÉ CARIAGA RUBILAR**, chileno, divorciado, cédula nacional de identidad N° 13.067.739-8, domiciliado en Avenida Cuarta Terraza N° 5068, Puerto Montt, en adelante "**el proveedor**", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Fundación Integra contrata al proveedor para que efectúe a su requerimiento el servicio que consiste en capacitación en estrategias apreciativas para la prevención del desgaste profesional, de acuerdo al presupuesto de fecha 16 de julio de 2016, y a las cláusulas siguientes.

**SEGUNDO:** Fundación Integra pagará al proveedor, dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de cada factura que éste emita, los servicios prestados en cada región, hasta enterar el monto total del presente contrato, que asciende a la suma de **414 U.F. (cuatrocientos catorce Unidades de Fomento)**, exento de IVA, por la capacitación en estrategias apreciativas para la prevención del desgaste profesional, a los funcionarios de Fundación Integra, en las ciudades de Valparaíso, Santiago, Rancagua, Talca, Concepción, Temuco, Valdivia, Puerto Montt, Coyhaique y Punta Arenas, según el siguiente detalle:

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UF	PRECIO UNITARIO NETO	TOTAL NETO
CAPACITACIÓN EN ESTRATEGIAS APRECIATIVAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DESGASTE PROFESIONAL	Ciudad Valparaíso	1	UF	38,00	38,00
CAPACITACIÓN EN ESTRATEGIAS APRECIATIVAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DESGASTE PROFESIONAL	Ciudad Santiago	2	UF	38,00	76,00




CAPACITACIÓN EN ESTRATEGIAS APRECIATIVAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DESGASTE PROFESIONAL	Ciudad Rancagua	1	UF	38,00	38,00
CAPACITACIÓN EN ESTRATEGIAS APRECIATIVAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DESGASTE PROFESIONAL	Ciudad Talca	1	UF	38,00	38,00
CAPACITACIÓN EN ESTRATEGIAS APRECIATIVAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DESGASTE PROFESIONAL	Ciudad Concepción	1	UF	37,00	37,00
CAPACITACIÓN EN ESTRATEGIAS APRECIATIVAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DESGASTE PROFESIONAL	Ciudad Temuco	1	UF	37,00	37,00
CAPACITACIÓN EN ESTRATEGIAS APRECIATIVAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DESGASTE PROFESIONAL	Ciudad Valdivia	1	UF	37,00	37,00
CAPACITACIÓN EN ESTRATEGIAS APRECIATIVAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DESGASTE PROFESIONAL	Ciudad Puerto Montt	1	UF	35,00	35,00
CAPACITACIÓN EN ESTRATEGIAS APRECIATIVAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DESGASTE PROFESIONAL	Ciudad Coyhaique	1	UF	39,00	39,00
CAPACITACIÓN EN ESTRATEGIAS APRECIATIVAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DESGASTE PROFESIONAL	Ciudad Punta Arenas	1	UF	39,00	39,00
<b>TOTAL NETO</b>				<b>414 UF</b>	
<b>IVA 19%</b>				<b>- UF</b>	
<b>TOTAL</b>				<b>414 UF</b>	

El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista o Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza, a nombre de Fundación Integra, por un monto no inferior al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **31 de enero de 2017**. En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse con la siguiente frase "Capacitación en Estrategias Apreciativas para la Prevención del Desgaste Profesional". Este






documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

Fundación Integra tendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas entregadas por el proveedor, para reclamar del contenido de la misma, conforme a las disposiciones contenidas en la ley N° 19.983.

El pago se efectuara treinta días como máximo, desde que la factura sea recepcionada por Integra en calle Alonso de Ovalle N° 1180, Santiago.

**TERCERO:** El presente contrato extenderá su vigencia desde el **05 DE SEPTIEMBRE DE 2016** hasta el **07 DE OCTUBRE DE 2016**, cuyo plazo puede ser extendido hasta el **31 DE OCTUBRE DE 2016**, sólo si Fundación Integra lo estima conveniente. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva el derecho de poner término anticipado a este acuerdo en cualquier momento, sin derecho a indemnización, dando aviso al proveedor con una anticipación de a lo menos treinta días a la fecha de término, mediante carta certificada dirigida a su domicilio.

**CUARTO:** La modalidad de las capacitaciones será presencial, con un mínimo de 5 participantes, y un máximo de 17, según cada equipo, con una duración de 8 horas presenciales para cada departamento. El servicio incluye espacio y coffee break; conversaciones previas con clientes para alinear expectativas y diseñar en conjunto los detalles de las capacitaciones; set de materiales de alta calidad para cada instancia de participación (lápiz, carpeta rígida, identificador, recursos fungibles y re-fungibles); computador; registro audiovisual; certificado de participación al final de cada taller; sorpresas durante los talleres y acceso a plataforma web para descarga de material teórico. Sólo en la región de Los Ríos y Los Lagos se deberá incluir sistema de sonido de alta calidad, asistente de taller, equipo proyector y telón.

Fundación Integra tendrá un plazo de 25 días corridos, contados desde la entrega del servicio, para comunicar al proveedor cualquier reparo que merezca aquel.

En caso que hubiese reparos, Fundación Integra comunicará este hecho al proveedor, para que corrija el problema en un plazo de 30 días corridos.

Excedido en 30 días corridos en el plazo de ejecución del servicio, por hechos no imputables a Integra, ésta podrá rebajar el valor. Las rebajas deberán ser documentadas por el proveedor con su respectiva nota de crédito, o terminar de inmediato el contrato y ejerciendo las acciones legales que



correspondan antes los tribunales ordinarios de justicia, además aplicando una multa a título de Clausula Penal.

**QUINTO:** El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (**0,6%**) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los servicios realizados fuera del plazo establecido.

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Fundación Integra respecto de los servicios no prestados, aplicándose además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total de los servicios no prestados.

Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía y/o de las sumas adeudadas. Sin perjuicio de lo anterior, si los servicios no prestados representa una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de prestación de servicios respecto a éste servicio, si a su juicio el retraso afecta gravemente el proceso de capacitación en las distintas ciudades del país.

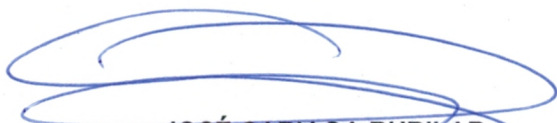
**SEXTO:** No obstante lo señalado en la cláusula tercera de este instrumento, Fundación Integra, podrá poner término anticipado al presente contrato, si la ejecución del proceso fuese manifiestamente deficiente o el proveedor adjudicado no diese cumplimientos a las obligaciones contraídas por el en virtud del contrato y su oferta, que se entiende formar parte de este.

En dicho caso, Fundación Integra podrá hacer efectiva la garantía por el anticipo o de fiel cumplimiento de contrato, según corresponda, sin perjuicio de demandar indemnización de perjuicios

**SÉPTIMO:** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 1 en poder del proveedor y 3 en poder de Fundación Integra.



**JOSÉ CARIAGA RUBILAR**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSULTORA CAPACITACIÓN Y  
COACHING GESTIÓN HUMOR LIMITADA



**JOLIETTE OTÁROLA MARTÍNEZ**  
DIRECTORA EJECUTIVA (S)  
FUNDACIÓN INTEGRA

